

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
EXP. 031CS599735
MBR/ALK/TSN



AUTORIZA A "FOTOVOLTAICA NORTE GRANDE 4 SPA", PRÓRROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ERNC EN INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

SANTIAGO, 23 AGO 2017

EXENTO N° 269 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por Fotovoltaica Norte Grande 4 SpA, en presentación adjunta; los Oficios N° 511 de 26 de septiembre de 2016 y N° 629 de 29 de noviembre de 2016, ambos de la División de Bienes Nacionales; los Oficios N° 409 de 30 de septiembre de 2016 y N° 268 de 14 de junio de 2017, ambos de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficios GABM. N° 105 de 20 de junio de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 65 de 26 de julio de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 673 de 28 de julio de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a "Fotovoltaica Norte Grande 4 SpA", una concesión de uso oneroso de un inmueble fiscal ubicado en la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama; individualizado en el Plano N° 03202-1.365 C.R., de una superficie aproximada de 219,047 hás.

Que la concesión onerosa directa del inmueble antes singularizado, tuvo como objeto destinar dicha propiedad fiscal al desarrollo y ejecución de un proyecto de Energía Renovable No Convencional.

Que la escritura pública de concesión fue suscrita con fecha 25 de septiembre de 2014, ante el Notario Público de Copiapó don Luis Ignacio Manquehual Mery, inscribiéndose a Fojas 208 vta. N° 26 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro correspondiente al año 2014, y fue anotada al margen de la inscripción fiscal global del inmueble, de Fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del año 1996 del citado Conservador de Bienes Raíces.

432058

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	
V° B° Jefe	

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	
DECUC. DTO.	

Que, con fecha 24 de agosto de 2017, la sociedad concesionaria ha solicitado una ampliación del plazo para ejecutar el proyecto objeto de la concesión, de 12 meses; basándose en la difícil situación del mercado eléctrico en Chile, que le ha impedido obtener el financiamiento necesario para la construcción del referido proyecto.

Que el numeral 10 de la parte dispositiva del Decreto Autorizatorio, así como el apartado décimotercero del Contrato de Concesión, disponen que, previo al vencimiento del plazo señalado para desarrollar el proyecto, la sociedad concesionaria podrá solicitar por escrito de manera formal y por una sola vez durante la vigencia del contrato, una prórroga de hasta 12 meses. Dicha cláusula establece, además, que para hacer uso de este derecho, el interesado deberá pagar una suma igual a una renta concesional y que este pago será adicional a las rentas concesionales, no pudiendo reemplazar ni imputarse a ninguna de dichas rentas.

Que, la concesionaria, para hacer uso del precitado derecho, depositó en la Cuenta Fiscal N° 12109062926 denominada "Secretaría Regional Ministerial - Concesiones Onerosas de Inmuebles Fiscales de la Región de Atacama", una suma correspondiente al pago de una renta concesional adicional, esto es, \$72.808.317, equivalente a U.F. 2.772,72, según consta en Comprobante de Ingreso N° 269, de fecha 4 de noviembre de 2016, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

Que la División de Bienes Nacionales, mediante Oficio N° 511 de 26 de septiembre de 2016, ha estimado que es posible otorgar una prórroga de plazo de construcción por un total de 12 meses adicionales a los 24 meses de construcción del proyecto de ERNC.

Que, atendida la naturaleza del proyecto a desarrollar, la documentación acompañada y argumentos de la empresa solicitante y, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo principal de la política energética del país, consistente en afrontar el alza sostenida de electricidad diversificando la matriz energética; se ha estimado pertinente autorizar la extensión del plazo de construcción del proyecto de ERNC en los términos solicitados.



D E C R E T O:

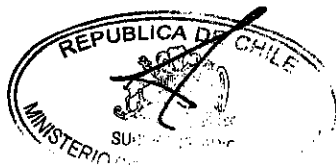
I.- Autorízase a la sociedad "Fotovoltaica Norte Grande 4 SpA", R.U.T 76.213.021-1, una prórroga por un plazo de doce (12) meses, para dar cumplimiento a la Etapa de Construcción del Proyecto, contabilizados desde el término del plazo originalmente pactado en la cláusula Diez Uno del Contrato de Concesión Onerosa celebrado por escritura pública de fecha 25 de septiembre de 2014, bajo Repertorio N° 3.862-2014, ante el Notario Público de Copiapó, don Luis Ignacio Manquehual Mery.

II.- Se deja constancia que el documento de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión de uso oneroso, tomado por la concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, consistente en la Boleta de Garantía a Favor de Organismos Públicos Pagadera a la Vista N° 855200390062, de fecha 23 de septiembre de 2014, por la cantidad de U.F. 34.646,50, fue renovada en Banco Santander Chile a través de la Enmienda N° 1, de fecha 31 de agosto de 2016, fijando el vencimiento de dicha boleta para el 25 de septiembre de 2017.

III.- Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, para que, en representación del Fisco, suscriba la escritura pública modificatoria, que será redactada por un abogado de la señalada Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde la fecha de notificación del presente decreto a la concesionaria, mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

IV.- En la señalada escritura deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma para requerir en el Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan.

V.- La concesionaria "Fotovoltaica Norte Grande 4 SpA", quedará obligada a solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, que se practiquen las notas respectivas de referencia de la escritura pública modificatoria del contrato al margen de la inscripción de la concesión que rola a Fojas 208 vta. N° 26 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro correspondiente al año 2014, entregando copia de ella en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama para su debido registro.



VI.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación de contrato, serán de cargo íntegro del peticionario.

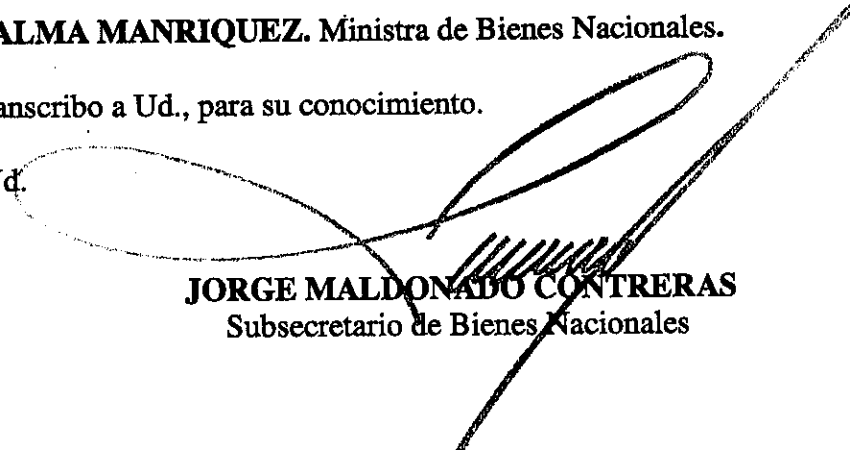
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRIQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Atacama.
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División de Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-